

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 408/2017**

**Viedma, 30 de mayo de 2017.**

**VISTO:** El Expte. AG-06-1459, caratulado “**Banco Patagonia (Agente Financiero Oficial) s/ Proyecto- AG Reglamentación de Depósitos Judiciales**” y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 809/2015 se aprobó el Acta Acuerdo V entre el Poder Judicial y el Banco Patagonia S.A., que fijó nuevos aspectos reglamentarios en cuanto a la administración de los depósitos judiciales, vinculados a actuaciones jurisdiccionales.

Que en la mencionada Acta Acuerdo V se establecieron nuevas modalidades de administración de las denominadas cuentas judiciales, tales como: a) posibilidad de obtener saldos mediante consulta en la pagina web oficial de este Poder Judicial por parte de abogados/as y demás auxiliares externos del organismo y; b) posibilidad de hacer consultas y efectuar transferencias electrónicas desde dichas cuentas dirigidas a cuenta bancaria del beneficiario, directamente desde el organismo jurisdiccional correspondiente a través del sistema E-Bank Judicial al que accede desde la pagina web oficial del Banco Patagonia S.A.

Que posteriormente por Resolución S.T.J. N° 812/2016, se colocó en grado operativo al Sistema Patagonia e-Bank, a que refiere el Acta Acuerdo V entre el Poder Judicial y el Banco Patagonia S.A., a partir del día 01/12/2016.

Que en dicha línea y a fin de facilitar a los operadores todo trámite judicial, el Banco ha habilitado la posibilidad de realizar los depósitos judiciales con acreditación inmediata a través del sistema de DEPÓSITOS JUDICIALES EN TAS (Terminales de Autoservicio) CON RECONOCIMIENTO DE EFECTIVO el cual se lo evalúa como de operatoria sencilla y ágil.

Que en función de ello es necesario dar validez al "Ticket de depósito con acreditación inmediata" como comprobante de los respectivos depósitos en las cuentas judiciales, que se emitirán en dos copias uno para presentar ante el juzgado y otro para guarda del depositante.

Que el sistema de depósitos judiciales que por este acto se da validez, no será de uso obligatorio pudiendo los diferentes actores judiciales, continuar con los depósitos a través de ventanilla.

Por ello de conformidad a las facultades previstas en el artículo 43 inc. j) de la Ley 5190,

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar validez al sistema desarrollado por el Banco Patagonia, denominado "DEPÓSITOS JUDICIALES EN TAS (Terminales de Autoservicio) CON RECONOCIMIENTO DE EFECTIVO"

**Artículo 2°.-** Aprobar el modelo de ticket de depósito que se adjunta como Anexo I de la presente, el cual será comprobante válido para presentar en el expediente judicial que corresponda.

**Artículo 3°.-** La Gerencia de Sistemas publicará en la página web del Poder Judicial el instructivo que proveerá el Banco especificando el modo en que funcionará el sistema previsto en la presente, debiendo mantenerlo actualizado.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

### **Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ.**

**BARONI - Administrador General del Poder Judicial.**

## ANEXO I

### BANCOPATAGONIA

**DEPOSITOS EN EFECTIVO  
ACREDITACION IMMEDIATA  
COMPROBANTE PARA EL JUZGADO**

Fecha Hora Nro de Transacción  
15/09/16 13:58 1000416665

Terminal  
T000-03

Domicilio  
Lavalle 369-Cap Fed

Importe depositado: \$ 5  
Cuenta Destino: CA \$ 250-122002759-000  
Nombre de la Cuenta Destino:  
MACIEL CLAUDIA GRACIELA V OTROS C/PROVINCIA  
DE RIO NEGRO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A la orden del Tribunal: PERS DOC 95 60002  
000202

Circunscripción: Superior Tribunal  
Fuero: Penal  
Secretaria: 02

Expediente Nro.: 596

Nro. Documento: 18690410

---

Firma, Aclaración, Tipo y Nro. Documento

Banco Patagonia S.A no se responsabiliza por la veracidad y exactitud de la información ingresada por el depositante, como así tampoco por las consecuencias derivadas de su ejecución, limitando el accionar a cumplir con la instrucción allí cursada.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito, podrá exceder de \$ 450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.-

S.E.U.O.  
[www.bancopatagonia.com](http://www.bancopatagonia.com)

### BANCOPATAGONIA

**DEPOSITOS EN EFECTIVO  
ACREDITACION IMMEDIATA  
COMPROBANTE PARA EL DEPOSITANTE**

Fecha Hora Nro de Transacción  
15/09/16 13:58 1000416565

Terminal  
TODO-03

Domicilio  
Lavalle 369-Cap Fed

Importe depositado: \$ 5  
Cuenta Destino: CA \$ 250-122002759-000  
Nombre de la Cuenta Destino:  
MACIEL CLAUDIA GRACIELA Y OTROS C/PROVINCIA  
DE RIO NEGRO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A la orden del Tribunal: PERS DOC 95 60002  
000202

Circunscripción: Superior Tribunal  
Fuero: Penal  
Secretaria: 02

Expediente Nro.: 596

Nro. Documento: 18690410

---

Firma, Aclaración. Tipo y Nro. Documento

Banco Patagonia S.A no se responsabiliza por la veracidad y exactitud de la información ingresada por el depositante, como así tampoco por las consecuencias derivadas de su ejecución, limitando el accionar a cumplir con la instrucción allí cursada.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito, podrá exceder de \$ 450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.465, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.-

S.E.U.O.  
[www.bancopatagonia.com](http://www.bancopatagonia.com)